

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Agosto cinco de dos mil veinte

RDO.: 2020 - 0137

Se atiende a lo solicitado en el escrito anterior, por el Equipo Biopsicosocial de la institución HOGAR SANTA CLARA, en consecuencia, por la Secretaría del Despacho expídase oficio autorizando el cambio de domicilio de la infante MARIA SABRINA VERA LUJÁN.

Por tanto, teniendo en cuenta que ya la institución hizo la verificación de que la nueva vivienda contará con las condiciones necesarias para garantizar el bienestar de la beneficiaria, se tendrá como ubicación y colocación familiar de esta, dado el cambio de residencia de la madre sustituta la siguiente:

Nombre de la madre sustituta : Lina Maria Cano Moncada

Cédula de Ciudadanía : 43.801.488

Dirección: Calle 57 No.: 69-27 Unidad Residencial Rincón del Bosque Torre 4
Apartamento 1541

Barrio: El Trapiche - Bello Antioquia.

Lo anterior, para los procesos administrativos pertinentes, conforme a las directrices e implicaciones legales, que administrativamente realiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a través de las Defensorías de Familia del I.C.B.F.

NOTIFÍQUESE,



BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA

JUEZ

a.m.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS

Nº. 54

FIJADO HOY 06/08/2020

A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5: 00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ

SECRETARIA